



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

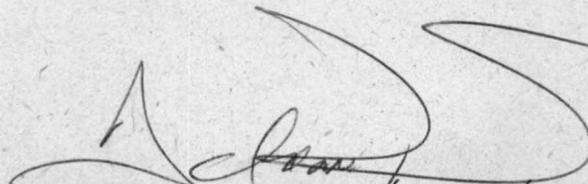
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Pedro Julio Acosta Mendoza
menor	Lizeth Yamile Guzmán Pulido
Radicación	50001 31 10 003 2016 00015 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Septiembre doce (12) de dos mil diecisiete (2017)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 4, con fundamento en las siguientes causales:

- *Falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 4 CGP).
- *Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.
- *Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

109 Del 13 SEP 2017

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria